

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Wolfram Eberhard Aglaster.

NIF: X2740812V.

- Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador GR/2018/605-AGU/LGL y carta de pago 097.

- Contenido de la incoación de expediente sancionador:

«Falta de cumplimiento de la obligación de remisión de la declaración anual del año 2017, recogida en art. 88 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental», conforme a lo dispuesto en el condicionado del expediente AV-GR-5067, hecho que pudiera constituir infracción tipificada en el art. 142.1.d) de la LGICA calificado como infracción leve.

Por dicha infracción pudiera corresponder:

Multa por importe de 500 euros.

Obligación ineludible de presentar la correspondiente declaración de vertido del año 2017.

Responsabilidad por daños y perjuicios derivada por el incumplimiento de dicha obligación.

- Cartas de pago núm. 0972180772100 por importe de 300,00 euros, cantidad resultante de la aplicación de la reducción por reconocimiento de responsabilidad de la infracción y pago anterior a la resolución sancionadora.

- Plazo de alegaciones: Plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para aportar cuantas alegaciones, documentos o información y proponer cuantas pruebas sean pertinentes.

2. Interesado: Don Antonio José Sánchez Ortega.

NIF: 44252697F.

- Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador GR/2018/609-AGU/LGL y carta de pago 097.

- Contenido de la incoación de expediente sancionador:

«Falta de cumplimiento de la obligación de remisión de la declaración anual del año 2017, recogida en art. 88 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental», conforme a lo dispuesto en el condicionado del expediente AV-GR-5095, hecho que pudiera constituir infracción tipificada en el art. 142,1,d) de la LGICA calificado como infracción leve.

Por dicha infracción pudiera corresponder:

Multa por importe de 500 euros.

Obligación ineludible de presentar la correspondiente declaración de vertido del año 2017.

Responsabilidad por daños y perjuicios derivada por el incumplimiento de dicha obligación.

- Cartas de pago núm. 0972180771276 por importe de 300,00 euros, cantidad resultante de la aplicación de la reducción por reconocimiento de responsabilidad de la infracción y pago anterior a la resolución sancionadora.

- Plazo de alegaciones: Plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para aportar cuantas alegaciones, documentos o información y proponer cuantas pruebas sean pertinentes.

3. Interesado: Don Francisco Zamora Bueno.

NIF: 74620909P.

- Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador GR/2018/568-AGU/LGL y carta de pago 097.

- Contenido de la incoación de expediente sancionador:

«Ejecución de sondeo y derivación de aguas en t.m. de Zafarraya sin autorización administrativa» hechos que pudieran constituir infracción tipificado.

en el artículo 106.2 apto a) de la LADA 9/2010, de 30 de julio, como infracción grave.

en el artículo 106.1 apto g) de la LADA 9/2010, de 30 de julio, como infracción leve.

en el artículo 106.1 apto n) de la LADA 9/2010, de 30 de julio, como infracción leve.

- Sanción: Según art. 117 del R.D.L. 1/2001, y 108 de la LADA, y 157.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de GICA pudiera corresponder:

Multa por importe de 3.000 euros.

Abstención de derivar agua y restitución del terreno a su estado anterior e inutilización de pozos en caso de no obtener autorización administrativa.

Responsabilidad por daños y perjuicios derivada del incumplimiento de dicha obligación.

- Cartas de pago núm. 0972180771491 por importe de 1.800 euros, cantidad resultante de aplicar las reducciones previstas en art. 85 Ley 39/2015, de PACAP.

Granada, 29 de agosto de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»